SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

LCF/JHM/PSR/RGP/psr

CALIFICA URGENCIA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROGRAMA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCION EXENTA Nº 1257 / REGION DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS.

RANCAGUA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 21.125 que aprueba, presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 2017 y Resolución Exenta Nº622 de 18 abril de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº 1763/2009, ambos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Nº 6 y N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, mediante acuerdo del Consejo Regional Nº 5.612 de 13 de marzo de 2019, se aprobó distribución de recursos para el proyecto "Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento", código BIP Nº40006576-0 a la Dirección Regional de Sernameg, por un monto total de $130.000.000.- pesos (ciento treinta millones).

3. Que, por Resolución exenta Nº852 de fecha 26 de agosto del año 2019, la Dirección Regional del SernamEG O'Higgins dispuso el llamado a licitación pública para provisión de servicios profesionales para el proyecto FNDR Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de la región, proceso ID 1852-3-L119, llamado que no pudo ser autorizado a través de la plataforma web www.mercadopublico.cl, debido a problemas del sistema respecto la firma electrónica de la Directora Regional del SernamEG.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Posteriormente, frente a la caducidad del plazo que dispone la plataforma mercadopublico.cl para publicar los llamados a licitaciones públicas y ante la imposibilidad de ejecutar la acción dentro del mismo por os problemas en la firma electrónica antedicha, el Servicio dictó la Resolución Exenta Nº1005 de fecha 04 de octubre del año 2019 que dejó sin efecto la Resolución Exenta Nº852 de 26 de agosto del año 2019, y realizó nuevo llamado a licitación pública para la provisión de los servicios profesionales antes indicados, acto administrativo que tampoco pudo publicarse en tiempo y forma en la mentada plataforma online de mercado público en atención a la persistencia del problema técnico respecto de la firma digital de la Directora Regional SernamEG.

5. Que, tanto la autoridad regional del Servicio como el Jefe DAF regional del mismo realizaron todas y cada una de las gestiones tendientes a solucionar las dificultades técnicas que impiden la validación de la firma electrónica de la Directora Regional del SernamEG O'Higgins en la plataforma www.mercadopublico.cl, sin obtener resultados positivos.

6. Que, solicitada la intervención de Nivel Central del SernamEG, en la ciudad de Santiago y habiéndose realizado las gestiones correspondientes tanto por la Unidad de Informática como la unidad de Adquisiciones del Servicio, no se obtuvo respuesta satisfactoria de parte de la Dirección de Compras Públicas, por lo que la imposibilidad de utilizar la firma digital de la Directora Regional SernamEG de O'Higgins para autorizar licitaciones públicas a través de la plataforma web www.mercadopublico.cl, continúan a esta fecha, no siendo imputable esta circunstancia a dolo o negligencia del SernamEG.

7. Que, por memorándum Nº634/2019 de 26 de noviembre de 2019, la jefa de la Unidad de Adquisiciones del SernamEG, doña Alicia Ríos Gómez, ha certificado las circunstancias antes señaladas.

8. Que, se torna urgente para la correcta ejecución del proyecto financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional de O'Higgins denominado "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento" la contratación de los servicio profesionales en cuestión, ello teniendo en consideración la falta de personal idóneo en la Dirección Regional para llevar a cabo estos servicios que resultan indispensables para la correcta ejecución del proyecto, así como el tiempo transcurrido desde que se formuló por primera vez el llamado a licitación pública –a saber, 26 de agosto del año 2019- sin que haya podido llevarse a efecto por circunstancias exclusivamente técnicas, sobre las que SernamEG carece de cualquier responsabilidad, amén de la fecha calendario actual y la necesidad de dar adecuado cumplimiento a la ejecución presupuestaria del presente año.

9. Que, a falta de definición legal expresa del concepto "urgencia", debe estarse a la definición de la Real Academia de la Lengua Española, la que la define como "*necesidad o falta de lo que es menester para algún negocio*"[1]

10. Que, conforme al artículo 8 letra C de la ley 19.886 y artículo 10 número 3 del Reglamento de la referida ley, puede recurrirse al Trato o Contratación Directa "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la legislación pertinente".

11. Que, a su vez el artículo 51 del reglamento de la ley 19.886 dispone que los tratos directos que se realicen en virtud del citado artículo 10 de la ley en comento, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o

[1] Obtenido de https://dle.rae.es/urgencia

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

contrataciones contenidas, entre otros, en el numeral 3, como es el caso de la causal invocada en esta contratación.

12. Que, se ha recibido cotización de oferente Daniela Isabel Ballesteros Suarez, consistente en la prestación de servicios profesionales para el programa FNDR Mujer, Asociatividad y Emprendimiento del SernamEG región de O'Higgins, por el período comprendido entre 02 diciembre y 31 diciembre del año 2019, por monto total de $4.200.000.- pesos, IVA incluido.

13. Que, existen los recursos necesarios para financiar la adquisición del servicio en comento.

14. Que, revisado el catálogo electrónico, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco, por lo que se recurrirá a lo dispuesto en artículo 10 número 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto 250 del año 2004).

RESUELVO:

PRIMERO: Califíquese de urgente la necesidad de contar con servicios profesionales para el programa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, conforme lo indicado en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO: Autorizase, mediante modalidad de trato o contratación directa, la contratación de DANIELA ISABEL BALLESTEROS SUAREZ, RUT. [redacted] por el período correspondiente entre el 02 de diciembre y 31 de diciembre del año 2019.

TERCERO: Dispóngase el pago de la suma de $4.200.000- pesos, IVA incluido a la prestadora de servicios, previa presentación de boleta de honorarios o factura, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SERNAMEG, ubicada en Alcázar 561, comuna de Rancagua, y previa certificación conforme por parte de la unidad técnica respectiva.

CUARTO: La imputación del gasto que irrogue la presente contratación se verificará en el acto administrativo que apruebe la prestación de servicios correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- DAF Regional
- Profesional Apoyo DR

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº 331183
29 NOV 2019
REGISTRO Nº 272023
Nº Memo
Nº Ordinario

MEMORANDUM N° 634 / 2019

A : **DIRECTORAS REGIONALES**
DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS
DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO
DIRECCION REGIONAL DE COPIAPO

DE : **ALICIA RÍOS GÓMEZ**
Jefa Unidad de Adquisiciones

REF. : **Licitaciones simplificadas con firma electrónica minsegpres**

FECHA : **SANTIAGO, Noviembre 26 de 2019.**

De mi consideración:

Junto con saludar, me permito dirigirme a Uds. debido a la imposibilidad a la fecha, de firmar electrónicamente, procesos de licitación simplificada (L1)

Al respecto cumplo en informar que desde el Nivel Central se han efectuado las gestiones para resolver las dificultades que está presentando la plataforma de mercado público. En primera instancia, se reportó el incidente en Chile Compra y Minsegpres, quienes señalaron diversas pruebas para solucionar al problema, sin embargo, y pese a seguir dichas instrucciones el problema no ha sido resuelto.

Entre otras gestiones, se revisó la plataforma con la Unidad de Informática del Servicio, comprobando que los equipos de los/las usuarios/as firmantes contaran con todas las especificaciones técnicas requeridas, asimismo, se revisó en la plataforma de mercado público y minsegpres que los usuarios/as firmantes contaran con los permisos y certificados vigentes, para firmar licitaciones menores a 100 utm.

Por otra parte, se visitó la Dirección de Compras Públicas para solicitar la revisión del proceso ID 1852-3-L119, y detectar las posibles fallas, mediante la cual tampoco se logró revertir las dificultades que presentaba el proceso de la Región de O´Higgins específicamente, aun cuando se implementaron todas las indicaciones entregadas por dicho organismo

Para el caso de la Regiones de Valparaíso, proceso de licitación ID 1762-2-L119 y Atacama proceso de licitación ID 1885-2-L119, se han realizado las mismas gestiones, sin obtener a la fecha los resultados positivos esperados.

[redacted]

11. Que, a su vez el artículo 51 del reglamento de la ley 19.886 dispone que los tratos directos que se realicen en virtud del citado artículo 10 de la ley en comento, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o

[1] Obtenido de https://dle.rae.es/urgencia

De acuerdo a lo anterior, y dado que nos encontramos en los últimos meses del año, y la necesidad de ejecutar presupuesto 2019, es que se recomienda evaluar la modalidad de trato directo para realizar la compra y/o contratación de bienes y/o servicios menores a 100 UTM, que no han podido ser publicados en el portal, a través de licitación pública..

Sin otro particular, se despide atte.

ALICIA RIOS GOMEZ
Jefa Unidad de Adquisiciones
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

ARG/aam
- C.C.:
- Archivo

[redacted]

DISTRIBUCION

- DAF Regional
- Profesional Apoyo DR